



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, abril seis (6) de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado solicitó la entrega del título judicial consignado por la demandada, como total de la obligación, solicitando al mismo tiempo el Archivo definitivo del expediente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de EMMANUEL AREVALO MÓVIL contra CAPRECOM LIQUIDADO.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00054-00

Auto Interlocutorio

El doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ en escrito que antecede, solicita al Juzgado se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada como pago total de la obligación que fueron impuestos en la Sentencias de Primera y Segunda instancia

Por ser procedente el Juzgado, dispone:

Hágase entrega doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ identificado con la C.C. 17.809.390, como apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, de la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$31.994.387,00) por concepto del pago de la sentencia de primera y segunda instancia, consignados por la demandada dentro del proceso de la referencia, como pago único y definitivo de dichas sentencias, representado en el título Judicial No. 436030000241236 de 25/01/2022.

El Juzgado, teniendo en cuenta que, con el valor a pagar, se cancela la totalidad de las acreencias laborales, incluidas costas y agencias en derecho, da por terminado el proceso y dispone el archivo del mismo.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA